

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

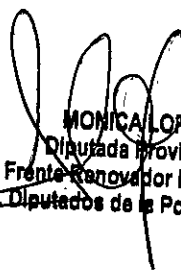
LEY:

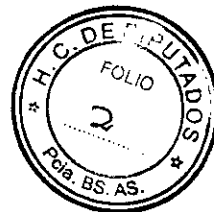
Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 5º de la ley 13.994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, la Secretaría de Derechos Humanos, se encuentra facultada para:

c) **Celebrar convenios con las empresas concesionarias viales de toda autopista sujeta a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de difundir en sus sistemas de cartelería inteligente las imágenes y los datos precisos de los menores extraviados, incluidos en el Registro creado por la presente Ley.**

Artículo 2º: De forma.


MONICA LOPEZ
Diputada Provincial
Frente Renovador Peronista
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

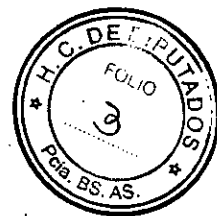
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad introducir una modificación en el Artículo 5° de la Ley 13.994 -Registro Provincial de Información de Menores Extraviados-, a efectos de facultar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a **celebrar convenios con las empresas concesionarias viales de toda autopista sujeta a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de difundir en sus sistemas de cartelería inteligente las imágenes y los datos precisos de los menores extraviados, incluidos en el mencionado Registro.**

Es innegable la gran cantidad de automovilistas que circulan cada día por las autopistas de nuestra Provincia, por lo que la difusión masiva de las imágenes de esos niños, niñas y adolescentes extraviados, significaría un gran aporte y un redoblamiento de los recursos disponibles con efecto multiplicador, a los fines que el ciudadano conozca el extravío, abandono o desaparición de un menor, así como también la facilitación de la identificación de los mismos o de datos que colaboren con la búsqueda y hallazgo de los mismos.

Por otro lado, está sobradamente comprobado que frente a un caso de extravío de personas menores, si se actúa con celeridad en la publicación de fotografías en lugares de alcance masivo, la posibilidad de hallarlas se incrementaría significativamente.

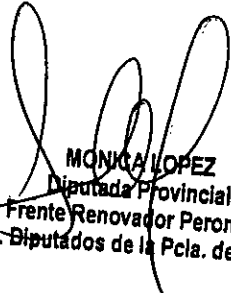


Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Sentado ello, consideramos que la iniciativa propuesta constituye un mecanismo de divulgación eficiente para lograr la recuperación inmediata de los menores que se encuentran en esta delicada situación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.


MONICA LOPEZ
Diputada Provincial
Frente Renovador Peronista
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.